

RESOLUCION Nº ARC-AGICH-IE- 021-2013

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
COLÓN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley Nº 41 de 1 de julio de 1998, en su título III, capítulo 5, se crea la Autoridad Nacional del Ambiente, para asegurar el cumplimiento y aplicaciones de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 13 de la Ley 1 de 1994 (Ley Forestal), establece que el INRENARE (hoy ANAM), ostenta la Administración de los bosques y terrenos que constituyen el Patrimonio Forestal Estado.

Que la Empresa **MINERA PANAMÀ, S.A.** presentó ante la Autoridad Nacional del Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III para el desarrollo del proyecto denominado **MINA DE COBRE PANAMA, PARA LA CONSTRUCCION DE LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA (LT 230Kv), DE MINERA PANAMA, S.A.**, aprobado mediante Resolución DIEORA -IA-1210-2011 del 28 de diciembre 2011.

Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998, señala que las resoluciones de aprobaciones de EIA, son de forzoso cumplimiento.

Que el Estudio de Impacto Ambiental, presentado por la Empresa **MINERA PANAMÀ, S.A.**, establece las áreas a desarrollar dentro del proyecto "**MINA DE COBRE PANAMA DE MINERA PANAMA, S.A.**, la cual corresponde a **63.63 hectáreas (ha) de Bosque Secundario Maduro, de masa vegetal a talar o limpiar para la Construcción de Línea de Transmisión Eléctrica (LT 230kv).**

Que la Autoridad Nacional del Ambiente a través de la Resolución **AG-0235-2003** de 12 de junio de 2003, establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas que se requieran para la ejecución de obras de desarrollo infraestructuras y edificaciones.

Que la **Sección de Desarrollo y Manejo Forestal** de la Administración Regional Colón de la ANAM, estableció el monto a pagar en concepto de indemnización ecológica por la remoción del **Bosque Secundario Maduro**, necesarias para el desarrollo **MINA DE COBRE PANAMA, para la Construcción de Línea de Transmisión Eléctrica (LT 230Kv), de MINERA PANAMA, S.A.**, en base a la Resolución AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar, a la empresa **MINERA PANAMÀ, S.A;** el pago a la Autoridad Nacional del Ambiente en concepto de indemnización ecológica previo inicio del proyecto **MINA DE COBRE PANAMA, para la Construcción de Línea de Transmisión Eléctrica (LT 230Kv)**, aprobado mediante Resolución DIEORA -IA-1210-2012 del 28 de diciembre 2011., que corresponde a la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 00/100 (B/.318,183.00)** ubicado en el corregimiento de San José del general, distrito de Donoso y provincia de Colón.

SEGUNDO: Advertir a la empresa **MINERA PANAMÀ, S.A.**, que deberá cancelar los impuestos municipales en el distrito correspondiente.

TERCERO: Autorizar a la empresa **MINERA PANAMÀ, S.A.**, para que realice la limpieza y tala de la masa vegetal solicitada como parte de las actividades contempladas en el estudio de impacto ambiental y en el informe técnico de inspección que consistente en un área total de **63.63 hectáreas (ha) de Bosque Secundario Maduro, de masa vegetal a talar o limpiar para la Construcción de Línea de Transmisión Eléctrica (LT 230kv).**

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADMINISTRADOR(A) REGIONAL

FECHA:

15/06/13

15/06/13

15/06/13

CUARTO: Advertir a la empresa **MINERA PANAMÀ, S.A**, que cuenta con cinco (5) días hábiles para presentar reconsideración contra la presente resolución, a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: : LEY 41 DE 01 DE JULIO DE 1998
LEY 1 DEL 3 FEBRERO 1994
RESOLUCION -JD-05-98
RESOLUCION -0235-2003

Dado en Sabanitas, Colón a los días diez (10) del mes de Junio del año 2013.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LICDA. NORIS KARINA TORIBIO
ADMINISTRADORA REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE-COLÓN.



NKT/hs/lig



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

NOTIFICACIÓN

ASESORIA LEGAL

Siendo las 11:04 a.m./p.m. de hoy 19 de Junio de 2013

Personalmente a Minera Panamà S.A. Resolución de la presente

[Signature]
Notificado/Cédula 01210256

[Signature]
Notificador/Cédula 8-872-69

“Dejando Huellas Para un Mejor Ambiente”

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Signature]
ADMINISTRADOR(A) REGIONAL

FECHA: 18/06/13